

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Luzcañentes de la provincia. Año 50 pesetas  
 el primer trimestre 15 | semestre 30 | año 60  
 En el extranjero 22'50; » 45 » 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sito en dicho Establecimiento, Pignatelli, Cas. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cifras que constan en los valores deberán ir certifi-  
 cas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcur-  
 rir cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los de año corriente y a 45 los de anteriores.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al origin se computará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de ésta.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 30 noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 16 septiembre 1926).

### SECCIÓN PRIMERA

#### Ministerio de Instrucción Pública y B. A.

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Con el fin de aclarar las dudas y resolver las consultas formuladas ante este Ministerio en cuanto se refiere a la acomodación de casos particulares del plan antiguo a las normas dictadas para adaptar el plan establecido por el Real decreto de 25 de agosto último al régimen de enseñanza que en lo sucesivo ha de observarse en los Institutos y teniendo en cuenta la conveniencia de concretar en series generales los casos particulares de más frecuente consulta, atendiendo a la variedad de situaciones en que necesariamente han de hallarse los alumnos respecto a este período de transición,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, como aclaración a la Real orden de 28 y cumplimiento del Real decreto de 25 de agosto último, se guarden las reglas siguientes:

1.ª La excepción de exámenes para las asignaturas que los alumnos hubieren aprobado con arreglo al plan anterior, preceptuada en la regla séptima de la Real orden de 28 de agosto último, se sobreentenderá también como excepción de nueva matrícula en las mismas asignaturas, pero dentro del período del Bachillerato elemental. Dicha excepción de matrícula no

se extenderá al Bachillerato universitario, pues las asignaturas que en este aparecen repetidas respecto al plan antiguo se explicarán en las Cátedras con la extensión e intensidad propias de la enseñanza universitaria, y, por consiguiente, dichas asignaturas serán objeto de matrícula, aun cuando ya se hubiesen aprobado por los alumnos en el plan anterior del Bachillerato.

3.ª A) Para los alumnos que, habiendo aprobado el primer año del plan anterior antes del 1.º de octubre próximo, se matriculen en el segundo año del plan moderno, se entenderá como primer curso de Francés el que figure como segundo en el plan vigente, y en su día, como segundo curso de Francés el que figura como tercero en el año también tercero del plan actual, dispensándose a estos alumnos de la matrícula en el tercer curso de dicho idioma.

B) Los que hayan aprobado el segundo año del plan anterior estudiarán el tercer curso en la forma que preceptúa la Real orden rectificadora de 28 de agosto, pudiendo matricularse además en un curso de Francés.

C) Los que hayan aprobado el tercer curso y opten por el Bachillerato universitario podrán sustituir la asignatura de Lengua latina correspondiente al año común por un segundo curso de Lengua francesa.

3.ª El título de Bachiller elemental, cuya posesión se preceptúa en el artículo 8.º del Real decreto de 25 de agosto, como requisito previo para poder matricularse en los estudios del Bachillerato universitario, solamente necesitarán adquirirlo los alumnos que comiencen los estudios del Bachillerato elemental en el próximo curso de 1926-27 y sucesivos y los alumnos comprendidos en los apartados A) y B) de la regla anterior.

4.ª Los alumnos que antes del día 1.º de octubre del presente año hubieren obtenido el título de Bachiller con arreglo al plan antiguo o poseyeren el

resguardo que acredite la entrega de los derechos correspondientes a dicho título podrán matricularse en estudios universitarios, sea cualquiera la edad que tengan en la fecha indicada.

Al partir del curso de 1927-28 y como aclaración al artículo 12 del Real decreto citado, se entenderá que pueden matricularse en la Universidad los alumnos que habiendo obtenido un título de Bachiller universitario cumplan la edad de diez y seis años, dentro de aquel en que soliciten dicha matrícula.

5.ª Al los efectos de la matrícula, tanto oficial como libre, sólo serán objeto de inscripción las asignaturas concreta y separadamente anunciadas en los artículos 4.º y 9.º del Real decreto de 25 de agosto y las que se indican como subsistentes del plan antiguo para los alumnos mencionados en la Real orden de 28 del indicado mes. Por las nuevas enseñanzas organizadas como trabajos prácticos en dicho Decreto y en la Real orden de 3 del actual satisfarán los alumnos derechos en metálico en la forma y cuantía que se determinará al reglamentar las Permanencias de estudiantes, sin que tales enseñanzas sean objeto de inscripción reglamentaria de matrícula.

6.ª Los alumnos a quienes después de los exámenes del presente mes falte alguna o algunas asignaturas para completar año del plan antiguo podrá matricularse simultáneamente de estas asignaturas y además de las que les correspondan con arreglo a las normas establecidas en la regla 2.ª de esta Real orden y la de 28 de agosto último.

El Ministerio podrá autorizar durante el mes de enero la celebración de exámenes dedicados expresamente a dichas asignaturas que falten para completar cursos del plan anterior. Si se autorizasen estos exámenes por asignaturas, no se abonará respecto a ellas el recargo prevenido en el artículo 5.º del citado Real decreto.

7.ª Para los alumnos de enseñanza no oficial colegiada seguirá en vigor el mismo régimen que ahora se observa en relación con los alumnos oficiales.

8.ª Los alumnos de ambas secciones del Bachillerato universitario podrán simultáneamente la matrícula oficial que les concede derecho a asistir a las Cátedras reglamentarias de la Sección que prefieran y la matrícula libre en los estudios de la otra sección del Bachillerato universitario.

9.ª Los alumnos que, en virtud de la autorización concedida por el artículo 5.º del Real decreto de 25 de agosto, deseen examinarse por asignaturas satisfarán en metálico, al recoger las correspondientes papeletas de examen, un recargo de 25 por 100 del total importe de la matrícula de cada asignatura. Dicha cantidad ingresará en los fondos de la Junta económica de cada Instituto. Los alumnos que se hubieren examinado por asignaturas de todas las que componen el plan del Bachillerato elemental tendrán que verificar el examen final o de conjunto para la obtención de este Bachillerato elemental.

10. Las inscripciones correspondientes al actual período de matrícula que se hubieran ya realizado al publicarse esta Real orden deberán rectificarse a los efectos de su acomodación a las presentes disposiciones. Por esta rectificación no se satisfarán derechos ni recargos de ninguna especie, siempre que de la adaptación no resulte aumentado el número de inscripciones de matrículas realizadas por el alumno.

11. Se concederán en cada Instituto un número de matrículas gratuitas, equivalentes al 25 por 100 de la matrícula total, en la forma prevenida por la Real orden de 3 de septiembre actual, relativa a la matrícula en Universidades.

Los alumnos que disfruten matrícula gratuita no satisfarán cuotas ni derecho alguno por los trabajos prácticos de cátedra ni de las permanencias, pudiendo exceptuarse de esta dispensa los cursos libres de repaso.

12. Desde el día 1.º de junio de 1927 podrán las Secretarías de los Institutos expedir títulos de Bachiller elemental, autorizados por los Directores respectivos.

Cada título de Bachiller elemental se reintegrará con un timbre de 30 pesetas, según lo dispuesto en el número 1.º del artículo 81 del Real decreto-ley de 11 de mayo del año actual, y además los interesados entregarán 10 pesetas en metálico en concepto de gastos cuya cantidad ingresará en el fondo común de la Junta económica de cada Instituto.

En las Secretarías de estos centros se organizará el Registro de título de Bachiller elemental, bajo la responsabilidad del Secretario. De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de septiembre de 1926.—Callejo.  
Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

(Gaceta 12 septiembre 1926.)

## SECCIÓN SEGUNDA

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### Plebiscito Nacional.

##### CIRCULAR

Terminado el plebiscito nacional, que el Gobierno de S. M. aceptó para considerarse más asistido de la opinión del país al anunciar la implantación de reformas que considera precisas en la gobernación del Estado, cúmpleme declarar del modo más explícito la gran satisfacción que me ha producido el ver cómo las españolas y españoles nacidos en Zaragoza y, por lo tanto, doblemente ennoblecidos, haciendo gala de una emulación superior a todo encomio, no han dejado de estampar su firma en los pliegos, convencidos de que haciéndolo así rendían un tributo de justicia a este Gobierno, que tantos beneficios logró para España con su laboriosa y patriótica actuación; acto que caracteriza y hace honor al abolengo de justicia y españolismo del pueblo aragonés.

Me complace en dar las gracias más rendidas por sus solícitos servicios en el plebiscito a las Autoridades todas, con sus altos y modestos funcionarios; a los Concejales y personal de la Unión Patriótica, que, con su Presidente, rivalizaron en interés y laboriosidad; a las Maestras y Maestros, por su especial solicitud, y a las Cámaras, Sociedades de todas clases, elemento militar, somatenes, agrupaciones, sindicatos, congregaciones religiosas, entidades obreras y cuantos particulares rindieron ese tributo de gratitud al Gobierno y proporcionaron una especial satisfacción a vuestro Gobernador, que en todo momento puso con éxito su confianza en este noble pueblo.

Dada cuenta el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación del interés y solicitud con que me



han ayudado todas las clases sociales de Zaragoza y su provincia en el éxito obtenido en el actual plebiscito, me contesta el siguiente telegrama:

«Ministro Gobernación a Gobernador civil.— Aunque no se han recibido todos los datos referentes al plebiscito, como el número de cifras conocido pasa ya de seis millones, me apresuro a felicitarle, porque el éxito obtenido depende en gran parte de la gestión de V. E., cuya labor al frente de la provincia responde a los fines y propósitos del Gobierno. Y ruego a V. E. que esta felicitación la haga extensiva a todas las corporaciones y entidades que han cooperado a tan patriótica labor, haciéndoles presente la gratitud del Gobierno, tanto a ellas como a cuantas personas han contribuido con sus firmas al éxito de esta obra».

Y me complazco en hacerlo público para general conocimiento.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1926.

*El Gobernador civil,*

**Enrique de Montero y de Torres.**

Núm. 4.794.

**Carreteras. — Expropiaciones.**

Comprobada por el Alcalde de Mequinenza la relación de propietarios a quienes se les han de ocupar fincas en aquel término municipal con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Maella a Fraga, Sección de Mequinenza a Fabara, trozos 2.º y 3.º este Gobierno civil ha dispuesto que se publique a continuación, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que como dispone el artículo 17 de la ley de 10 de enero de 1879 y el 24 del Reglamento de 13 de junio del mismo año, puedan hacerse por las personas y Corporaciones interesadas, en el plazo de diez y seis días, las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de Mequinenza en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1926.

*El Gobernador civil,*

**Enrique de Montero y de Torres.**

\*\*\*

**Carretera de Maella a Fraga, Sección de Mequinenza a la estación de Fabara; trozos 2.º y 3.º**

**Relación de los propietarios de las fincas ocupadas en el término municipal de Mequinenza.**

Número de orden, nombre del propietario o arrendatario, vecindad y clase de la finca.

- 1 José Soro Jover, Mequinenza, cereales y arbolado.
- 2 Francisco Silvestre Godia, ídem, íd.
- 3 Amparo Solés Vilá, Fayón, íd.
- 4 José Ribera Pons, ídem, íd.
- 5 José García Puntarró, ídem, íd.
- 6 José Ballesté Rafolés, ídem, íd.

- 7 José Cabistán Rius, ídem, íd.
- 8 Agustín Solé Llop, ídem, íd.
- 9 Sociedad de Montes, Mequinenza, pastos y leñas.
- 10 José Lecha Pujol, Fayón, cereales y arbolado.
- 11 Sebastián Llop Vallespi, ídem, íd.
- 12 Miguel Solé Solé, ídem, íd.
- 13 José Clua Andréu, ídem, viña.
- 14 José Mayoral Rodés, Mequinenza, cereales.
- 15 Pablo Sampietro Arbonés, ídem, yermo.
- 16 Francisco Satué Rafals, Fabara, cereales.
- 17 Joaquín Albiac Roc, Nonaspe, cereales y arbolado.
- 18 Santiago Vidal Griñó, ídem, pastos y leñas.
- 19 Eusebio Calanet, ídem, cereales.
- 20 Joaquín Albiac Salvador, ídem, íd.
- 21 Santiago Vidal Griñó, ídem, pastos y leñas.
- 22 Mariano Alfonso Puértolas, ídem, cereales.
- 23 Santiago Vidal Griñó, ídem, pastos y leñas.
- 24 Mariano Alfonso Puértolas, ídem, cereales.
- 25 Santiago Vidal Griñó, ídem, pastos y leñas.
- 26 Mariano Alfonso Puértolas ídem, cereales.
- 27 Santiago Vidal Griñó, ídem, pastos y leñas.
- 28 Tomás Tomás Giner; ídem, cereales.
- 29 Santiago Vidal Griñó, ídem, pastos y leñas.
- 30 Agustín Navarro Moreno, ídem, cereales y arbolado.
- 31 Santiago Vidal Griñó, ídem, pastos y leñas.
- 32 Viuda de Francisco Navarro, ídem, cereales y arbolado.
- 33 Viuda de José Albiac Roc, ídem, íd.
- 34 Santiago Vidal Griñó, ídem, pastos y leñas.
- 35 Viuda de Bernardo Pellón, Caspe, íd.
- 36 Miguel Franc Serrano, Nonaspe, cereales.
- 37 Viuda de Bernardo Pellón, Caspe, pastos y leñas.
- 38 Miguel Franc Serrano, Nonaspe, cereales.
- 39 Viuda de Bernardo Pellón, Caspe, pastos y leñas.
- 40 Sociedad de Comuneros, Fabara, íd.
- 41 Manuel Andréu Ponz, Nonaspe, cereales.
- 42 Manuel Navarro Bernús, ídem, cereales y arbolado.
- 43 Manuel Navarro Turláu, ídem, íd.
- 44 Miguel Navarro Turláu, ídem, cereales y arbolado.
- 45 Sociedad de Comuneros, Fabara, pastos y leñas.
- 46 Miguel Alvarez, ídem, cereales.
- 47 Sociedad de Comuneros, ídem, pastos y leñas.

**Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.****CIRCULAR**

En cumplimiento del art. 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad viruela ovina, en el término municipal de Bubierna; debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan; las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: La partida llamada Fuente Jaime, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: Una faja de terreno de suficiente anchura.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1926.

*El Gobernador civil,*

*Enrique de Montero y de Torres.*

**SECCIÓN TERCERA****COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA**

Núm. 4.808.

Extracto de los acuerdos adoptados por la misma en la sesión celebrada el día 31 de agosto próximo pasado, que se publican a los efectos del art. 136. núm. 5.º, del Estatuto provincial vigente:

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Fijación de los días 14, 21 y 28, a las diez y nueve, para la celebración de las sesiones ordinarias durante el mes de septiembre.

Designación del señor Diputado D. Patricio Borobio para que asista, representando a la Diputación, al aniversario de la fundación del Instituto Nipio-Higiénico que ha de celebrarse en Barbastro.

Aprobación del acta de permuta de una parcela de terreno con el Ayuntamiento de Pradilla de Ebro.

Autorizar a la Sección de Vías y Obras provinciales para redactar el proyecto reformado del camino vecinal de Morés a Purroy.

Autorizar al Ayuntamiento de Alagón para ejecutar algunas obras con el fin de colocar tuberías de aguas.

Idem a D. Melchor Peria para construir tres tajeas de paso a fincas de su propiedad, en el camino vecinal de Pastriz por Movera a la carretera de Madrid a Francia.

Idem a D. Pío Vera para construir edificio en terreno de su propiedad, lindante con el camino vecinal de Remolinos a la estación de Pedrola.

Aprobación de la certificación y relación presentada por el señor Ingeniero de Vías y Obras provinciales, por los trabajos ejecutados en la carretera de Ateca a Torrijo, durante el mes de julio último.

Idem de otra cuenta de 1.010'10 pesetas, por reparación de la carretera de La Zaida a Escatrón.

Fijación de precios medios por suministros al Ejército y Guardia civil durante el mes de agosto último.

Admisión de la renuncia que del cargo de Ayudante de la Sección de Vías y Obras provinciales ha presentado D. Mariano Cebamano, y que se instruya el expediente para la provisión definitiva de la vacante.

Concesión a D.ª María Domeque, de la pensión de 600 pesetas anuales, como viuda de don Santiago López, Maestro cortador de carnes que fué del Hospital provincial de Ntra. Sra. de Gracia.

Aprobación de la nómina de estancias en el Reformatorio de Zaragoza durante el mes de julio último.

Aclaración del orden de colocación en la plantilla de Médicos de la Beneficiencia provincial.

Ingreso en el Hospital de Zaragoza, de Higinia Pascuala Labrador Raga, Gaspar y Marcela Sinón Serrano, Angel González Jaime, Juan Lezcano Modrego, Pilar y Florentín Carmelona Arjol, y Josefa y María Pesquera González; salida definitiva del mismo Asilo, de Evira Aguirre Navarro, Josefa García San Gil, Pío Bueno Santos, Pablo Tur Carbonell, Francisco Remón Peire y Angel Pernante López; concesión de socorro para la lactancia de Carmen Comps, Alfredo Biescas, Carmen Ariza y Angel Polo, nacidos en parto doble; desestimación de la petición de igual socorro para el niño Emiliano José Peito por no reunir las condiciones reglamentarias.

Concesión de socorro para someterse al tratamiento antirrábico, a Juan y Benito Lasala Bonafonte y a Conrado de Gracia y su hijo Tomás.

Autorizar el prohijamiento de una niña de las acogidas en el Hospicio de Zaragoza solicitada por los cónyuges Julio Reig y Pilar Arcas.

Concesión de 15 días de permiso, para asuntos propios, al Practicante del Hospital D. Tomás Díaz García; otros 15, al Oficial 3.º de esta Corporación, D. Mariano Bonel; 14 días, a don Pascual Pérez Arbuniés, Capellán del Hospital de Zaragoza; otros 15 días, al Practicante del Hospital D. Felipe Borderas, y un mes por enfermo, al Comisario de entradas del mismo Asilo D. Rafael Calvo Escanero.

Admisión de la renuncia presentada por don Miguel Mantecón Navasal, del cargo de Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, y nombramiento, con carácter interino, para cubrir la vacante, de D. Manuel Fernández Durán, y que se instruya el correspondiente expediente para la provisión definitiva de dicho cargo.

Disponer se proceda a la formación de un fichero, con fichas individuales, de los obligados a obtener cédula personal en esta provincia, encargando este trabajo al gestor de la Diputación, D. Pedro Contreras, y que se satisfagan los gastos que con tal motivo se originen con cargo



consignación de «Gastos de recaudación», presupuesto provincial.

Ratificar el acuerdo de esta Corporación, de 7 de julio último, sobre clasificación en el pago de cédulas personales, de Mariano Medina y otros dos carteros de Calatayud.

Desestimar las instancias de los Ayuntamientos de Cosuenda y Almonacid de la Sierra sobre mora en el pago de la aportación municipal. Ampliar la licencia, a 30 días más, que le fué concedida al señor Archivero de la Corporación D. Pascual Galbe, por hallarse enfermo.

Aprobación de normas relacionadas con el orden y disciplina de los asilados del Hospicio de Zaragoza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que se preceptúa en el Estatuto provincial vigente para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1926.—El Presidente accidental, Patricio Borobio.

## SECCIÓN QUINTA

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### Dirección general de Administración.

En virtud del concurso anunciado por Real orden de 1.º de mayo último, inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 5 del mismo mes, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, han sido nombrados por las respectivas Corporaciones Secretarios en propiedad de los Ayuntamientos que seguidamente se expresan los señores que en cada caso se mencionan; acordándose que la publicación de estos nombramientos no los convalida cuando éstos hayan recaído en personas que no reúnan las condiciones legales.

#### Provincia de Avila.

Palacios de Goda.—D. José Lafoz López, opositor 202; Secretario de Yunquera (Málaga).  
Poyales del Hoyo (segundo nombramiento).—don Manuel Feliciano Blázquez Sánchez; ex Secretario interino de Villar de Corneja.

#### Provincia de Castellón.

Calig.—D. Francisco Ribes Bernard: ex Secretario de Esalda.

#### Provincia de Cuenca.

Cañizares (segundo nombramiento).—D. Miguel Bravo Ibáñez; Secretario interino de Uclés.

#### Provincia de Guadalajara.

Valderrebollo y Barriopedro (segundo nombramiento).—D. Pedro Martínez Alcolea; Secretario de Alique.

#### Provincia de Santander.

Guriezo.—D. Manuel Pérez López, opositor 241; Secretario interino del mismo.  
Madrid, 9 de septiembre de 1926.—El Director general, R. Muñoz.

(Gaceta 12 septiembre 1926.)

Ampliada por error la Secretaría del Ayuntamiento de Cereceda de la Sierra (Guadalajara) en el concurso de 20 de agosto último, siendo así que se halla actualmente servida en propiedad, esta Dirección general ha acordado eliminar la

indicada Secretaría del concurso mencionado, y que se haga público para general conocimiento.

Madrid, 10 de septiembre de 1926.—El Director, R. Muñoz.

(Gaceta 12 septiembre 1926.)

### Ayuntamiento de la S. R. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Núm. 4.784.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno en la sesión extraordinaria de 16 de junio de 1926.

Corregir un error del presupuesto, en el sentido de aumentar en la plantilla una plaza de Oficial 2.º en vez de una de oficial 1.º

Declarar rescindido el afianzamiento del impuesto sobre vinos otorgado a favor de D. Leocadio Brun.

Aprobar el pliego de condiciones a que habrá de ajustarse la adjudicación del afianzamiento citado.

Destituir, como autor de una falta grave, al aprendiz de matarife Silverio Cañada.

Aprobar el expediente de pensión a la viuda del Médico Sr. Castañer.

Aprobar las cuentas del Patronato Aznárez.

Aprobar dos suplementos de crédito: de 25.000 pesetas para pavimentación y de 3.000 para carbón con destino al Matadero.

Fijar en 12.440.000 pesetas la cuantía del empréstito que se proyecta.

\*\*\*

Núm. 4.786.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno en la sesión extraordinaria del día 26 de junio de 1926.

Aprobar el proyecto de pavimentación de las Rondas de la ciudad.

Desestimar un recurso de reposición presentado por el contratista de las obras de cubrimiento del río Huerva contra el acuerdo de 22 de los corrientes.

Aprobar el convenio con la Junta del Canal Imperial para la concesión de agua para el consumo de la ciudad.

Aprobar los expedientes de jubilación del Alcaide del ex-depósito municipal D. Luis Minuesa y del portero del mismo edificio D. Gregorio Martínez.

Desestimar la petición del Prebistero D. Ignacio Marín solicitando sea anulada la convocatoria del concurso para la provisión de la plaza de Capellán del Cementerio.

\*\*\*

Núm. 4.787.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno en la sesión extraordinaria de 2 de julio de 1926.

Resolver, de conformidad con el R. D. de 23 de junio último, acomodar los servicios económicos al año natural, a partir de 1.º de enero próximo, adoptando el presupuesto ya aproba-

do para 1926-27, reduciendo sus cifras en el 50 por 100, autorizando a la Comisión municipal permanente para introducir las alteraciones complementarias que fueren menester.

Desestimar el recurso de reposición formulado por D. Leocadio Brun, gestor del impuesto sobre vinos, contra el acuerdo de 11 de los corrientes, por el cual fué rescindido el contrato de afianzamiento.

\*\*\*

Núm. 4.782.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno en la sesión extraordinaria de 16 de julio de 1926.

Declarar no haber lugar al corte del Paseo de la Independencia, pasando a informe de los letrados asesores el expediente de su razón, para saber si el Ayuntamiento puede obligar a la Empresa de Tranvías a variar la dirección de las líneas.

Aprobar un dictamen de la Comisión especial de Casas baratas, en el que se informaba un escrito de la Sindicatura de la quiebra de la Sociedad «Construcciones Rapid Cem Fer», adjudicataria del concurso, para la presentación y ejecución de un proyecto de Casas baratas, solicitando la subrogación de derechos y obligaciones dimanantes de aquel contrato.

Incluir en el próximo empréstito cantidad necesaria para llevar a la práctica el proyecto de la calle del Portillo, según informe del señor Arquitecto municipal.

Colocar una lápida en la casa de la calle de Argensola, donde nació el actual Ministro de Gracia y Justicia D. Galo Ponte, y que se varie el nombre de la calle del Pino, designándole en lo sucesivo con la de tal ilustre aragonés.

Aprobar las Ordenanzas por las que ha de regirse la administración forestal, a tenor de lo dispuesto en el R. D. de 17 de octubre último.

Cesión a D. Gumersindo Claramunt de unos terrenos sobrantes de vía pública en la calle del Conde Aranda.

Requerir a la propietaria de la casa, que es necesario expropiar para el aislamiento de la Puerta del Carmen, para que dé a la mayor brevedad su conformidad a la tasación de 55.000 pesetas para proceder si no a la expropiación del inmueble.

\*\*\*

Núm. 4.783.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria de 12 de agosto de 1926.

Quedar enterado de un oficio del Excmo. señor Gobernador civil, dando cuenta de haber nombrado a D. Alejandro Palomar de la Torre para cubrir una vacante de Concejal.

Expropiar a D. Modesto Gracia un terreno en Casetas para urbanización de dicho barrio, por el precio de 900 pesetas.

Expropiar parcialmente la casa núm. 49 de la calle del Portillo.

Id. id. la casa núm. 12 de la calle de Rufas.

Desestimar el recurso de reposición puesto por el Gremio de Transportes en el acuerdo referente al corte del Paseo.

Que pase a ocupar la plaza de Médico en la de guardia más antiguo, reorganizando las zonas, creando una más, de la que asumió el Médico de guardia que ascienda a cargo el Médico de guardia que ascienda a cubrir al señor Alcalde para designar las zonas que conforme a Reglamento han de cubrir el Tribunal encargado de convocar y dar las oposiciones para cubrir la vacante que resulte.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Hacienda referente a la ratificación de los acuerdos de tabernas hechos por la Asamblea y de la Junta repartidora del impuesto de la zona libre.

Aprobar la Ordenanza que regula el impuesto sobre bebidas espirituosas, de acuerdo con el R. D. de 29 de febrero último.

Desestimar la petición del Sindicato de los obreros de El Burgo interesando subvención para el abastecimiento de aguas.

## SECCIÓN SEXTA

Codos.

D. Medardo Ros Lapuente, Secretario del Ayuntamiento constitucional de la villa de Codos.

*Certifico:* Que los acuerdos adoptados en el pleno de esta Corporación, en sesiones ordinarias que se expresan, son los que se expresan a continuación:

Sesión del día 10 de enero. — Sres. Alonso, Latorre, Palacios y Rodrigo.

Se aprueba el acta de la anterior. Se acuerda retirar los poderes al Agente capital señores Rubio y Gómez y conde Banco Zaragozano.

Se aprueba la cuenta semestral de los señores Rubio y Gómez, correspondiente al primer semestre del presente año.

Sin más asuntos.

Sesión del día 1 de febrero. — Señores Alonso, Latorre, Vicente, Valero, Palacios y Rodrigo. — Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda contratar las operaciones de arrendamiento con el Banco Zaragozano con arreglo a los arts. 565 del Estatuto municipal, 64 del Reglamento de Empleados municipales y 65 del Reglamento de la ciudad municipal.

Sin más asuntos.

Sesión de igual fecha. — Sres. Crespo, Latorre, Vicente, Valero, Palacios y Rodrigo.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se dió cuenta de haber pasado a ser propietario del Ayuntamiento el monte Val de Modorra.

Se deja sin efecto el nombramiento de Médico céntrico titular a favor de D. Ricardo Zabala, por no haberse presentado a posesionarse de dicho cargo, continuando el servicio interinamente a cargo del Farmacéutico de Tobed D. Manuel Esteban.



Sin más asuntos.

Sesión del 7 de febrero.— Se aprueba el acta anterior.

Se aprueban definitivamente sin deducción de responsabilidad alguna las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1915 a 1922-23 inclusive, y que las citadas cuentas, una vez reintegradas, se remitan para su archivo a la diputación provincial.

Sin más asuntos.

Sesión del 24 de febrero.— Sres. Crespo, Alon-Latorre, Vicente, Valero y Rodrigo.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda solicitar leñas de los montes El Piñal y Covacha, para el próximo año forestal.

Se aprueba el padrón de cédulas personales y presente extracto de acuerdos.

Sin más asuntos.

Cumpliendo con lo acordado, libro la presentación del V.º B.º del señor Alcalde, en Codos, a las 12 de marzo de mil novecientos veintiséis. Ricardo Ros.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Francisco Crespo.

Sos del Rey Católico. N.º 4.149.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno en las sesiones celebradas durante el segundo período cuatrimestral (noviembre 1925 a febrero 1926).

Sesión extraordinaria del 24 de diciembre 1925.— Aprobar el acta de la anterior de fecha 10 de octubre.

Aprobar cuenta del albañil Olegario Ortigas, que importa 1.250 pesetas por trabajos de apuntalamientos y derribos efectuados en el edificio municipal, declarado ruinoso, pagando su importe de fondos municipales; y que inmediatamente se requiera al propietario del edificio para el reintegro de dicha suma, así como la de 254 pesetas pagadas anteriormente por otros apuntalamientos.

Publicar, para su provisión por la Junta Calificadora, conforme al Real decreto ley sobre destinos públicos, de fecha 6 de septiembre de 1925 e Instrucciones aprobadas por Real orden del Ministerio de la Guerra de 13 de noviembre, todos los destinos vacantes que existan en este Ayuntamiento o desempeñados indirectamente, quedando redactada la correspondiente relación, modificando algunos de ellos.

No suscribir por ahora cantidad alguna en acciones del Banco del Crédito Local de España; hacer constar ver con sumo agrado la creación de una entidad por ser su fin principal impulsar el fomento y progreso de los Municipios necesitados de la colaboración financiera y técnica necesarias.

Designar, en Comisión especial que verifique los estudios preliminares para formar el Catastro de la riqueza rústica, a los señores Alcalde, Ricardo Suescun, D. Alejandro López, D. Diosdado Pascualena y D. José Almárcegui.

Practicar el deslinde de las vías pecuarias de carácter local, interesando de la Superioridad que se efectúe asimismo el deslinde de las vías de carácter general.

Sin más asuntos.

Sesión extraordinaria del día 10 de enero de 1926.—Alistamiento de mozos.— Se llevó a efecto el alistamiento incluyendo 53 mozos en las listas.

Sesión extraordinaria del día 31 de enero.—Rectificación del alistamiento.—Fué incluido en las listas un mozo y eliminados dos.

Sesión extraordinaria del 2 de febrero.— Aprobar el acta de la sesión del 24 de diciembre y las de alistamiento del 10 y 31 de enero.

Entronizar el Sagrado Corazón de Jesús en las Casas Consistoriales y consagrar a El esta muy católica villa, asistiendo la Corporación a los actos que se celebren con tal motivo; y autorizar a la Alcaldía para que disponga lo conveniente a fin de que dichos actos revistan la solemnidad que requieren, quedando facultada la Comisión permanente para que acuerde los gastos necesarios con tal objeto, así como la cantidad con que debe contribuir el fondo municipal al conste de la imagen del Sagrado Corazón de Jesús que ha de instalarse en la Casa Consistorial.

Sin más asuntos.

Sesión extraordinaria en los días 6 y 7 de febrero.— Aprobar el acta de la anterior de fecha 2 del actual.

El día 6 empezó la sesión para tratar de la dimisión del Alcalde D. José Gayarre, y se acordó dirigirle oficio requiriéndole para que comparezca a exponer las razones en que funda su dimisión, y apercibiéndole de que si no concurre se dará cuenta a la Superioridad a los efectos de los artículos 274 y 275 del Estatuto municipal, y se suspendió la sesión.

El día 7 se reanudó la sesión y se acordó admitir a D. José Gayarre Machín la renuncia de los cargos de Alcalde y Concejal de este Ayuntamiento, en vista de lo expuesto en el art. 89 del Estatuto, y dar cuenta de esta vacante de Concejal al señor Delegado gubernativo a los efectos de su provisión:

Fué nombrado y posesionado del cargo de Alcalde D. Higinio Gaztelu Lizalde; primer Teniente Alcalde, D. Ricardo Suescun Sánchez; segundo Teniente Alcalde, D. Felipe Pérez de Ciriza Yabar; sustituto del primer Teniente Alcalde, D. Alejandro López Ilarri.

Designar Vocal de la Junta del Censo electoral a D. Ricardo Suescun.

Con arreglo al art. 98 del Estatuto, el Alcalde manifestó delegar las funciones gubérnicas de cada distrito, en los respectivos Tenientes de Alcalde.

Sin más asuntos.

Sesión extraordinaria del 14 de febrero.— Cierre del alistamiento.— Quedó cerrado definitivamente el alistamiento con 52 mozos.

Reunión cuatrimestral segunda del ejercicio de 1925-26, en los días 27 y 28 de febrero.— Aprobar el acta de la sesión de fecha 6 y 7 del actual y la del cierre del alistamiento del día 14.

Dejar sobre la mesa, para examen por los señores Concejales, hasta mañana, que podrá con-

tinuar la sesión, las cuentas municipales del ejercicio económico de 1924-25

Pasar a informe de la Comisión de Obras escrito de Mariano Gayarre que solicita terreno para edificar en el recinto del «Mesón», cuyo informe será a base de que las edificaciones en ese sitio se sujeten al plano formulado por el señor Arquitecto provincial.

Que informe dicha Comisión sobre la tasación del solar donde edificó Primitiva Lacosta en el Mesón, para ingresar su importe en fondos municipales.

Se suspendió la sesión.

El día 28 reanudóse la sesión, y se hace constar haber sido citados los cuentadantes, según el art. 579 del Estatuto, para este acto de examen de las cuentas municipales del ejercicio de 1924-25.

Acordó el Ayuntamiento aprobar dichas cuentas provisionalmente, según el art. 578 del Estatuto, las cuales comprenden diez meses, por haber sido prorrogado el presupuesto de 1923-24 para los meses de julio y agosto de 1924. La cuenta general de presupuestos con sus estados explicativos de los aumentos y anulaciones en ingresos y las economías en gastos con sus relaciones de deudores y acreedores presenta los resultados siguientes:

INGRESOS	
Presupuesto definitivo .....	122.937'17
Aumentos o ingresado de más .....	3.052'95
<i>Total</i> .....	125.990'12
Recaudado en el ejercicio .....	81.170'03
<i>Diferencia</i> .....	44.820'09
Cuya diferencia consiste en:	
Pendiente de Cobro .....	33.512'40
Anulaciones .....	11.307'69
<i>Suma igual</i> .....	44.820'09
GASTOS	
Presupuesto definitivo .....	98.262'35
Satisfecho en el ejercicio .....	60.914'97
<i>Diferencia</i> .....	37.347'38
Cuya diferencia consiste en:	
Pendiente de pago .....	7.154'84
Anulaciones .....	30.187'54
<i>Suma igual</i> .....	37.347'38
BALANCE	
Total recaudado .....	81.170'03
Total pagado .....	60.914'97
<i>Existencia en Caja el 30 de junio de 1925.</i>	20.255'06

Que la Comisión de Obras inspeccione el muro del huerto de D.<sup>a</sup> Plácida Eraso en la Plaza Nueva, derrumbado recientemente, y emita informe dando presupuesto del coste de su reconstrucción.

Designar al 2.<sup>o</sup> Teniente de Alcalde D. Felipe Pérez de Ciriza para que en representación del Ayuntamiento forme parte de la Comisión de la Asamblea que ha de trasladarse a Zaragoza a practicar gestiones sobre supresión del Juzgado de primera instancia, pagándole los gastos de

viaje de fondos municipales, toda vez que los comisionados de la Asamblea han manifestado costearán su viaje de su peculio particular.

Renunciar al nombramiento de Ingeniero municipal de Montes para formular el plan director de los de esta villa, según el art. 77 de la R. D. de 17 de octubre de 1925, dejando a disposición de la Jefatura forestal la formación del plan.

Sin más asuntos.

Sos del Rey Católico, 6 de marzo de 1925.  
El Secretario, Victoriano Almáregui. — V.  
El Alcalde, Higinio Gaztelu.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.  
*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita a comparecer a las audiencias de los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 187 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar y Marina.*

Núm. 4.814.

ARANDA JIMÉNEZ, Mariano; de 28 años de edad, casado, hijo de Tiburcio y de Virgilia natural de San Martín de Moncayo y vecino actualmente de Gallur, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días de la audiencia de Zaragoza, a usar de su derecho de comparecer, y se le requiere para que nombre Abogado y Procurador que le defienda y represente en esta causa, núm. 26 del año actual, que se le cita sobre estupro, mediante haberse declarado terminado el mismo, por auto de 15 del actual.

## PARTE NO OFICIAL

### Ferrocarril Sádaba-Gallur.

A los señores obligacionistas comunicados que a partir del 1.<sup>o</sup> de octubre, se pagará en el Banco de Aragón el cupón semestral, núm. 29, de pesetas 10'2375 por Obligación.

Zaragoza, septiembre de 1926.—El Consejero Director, A. Portolés.

## ESTATUTO MUNICIPAL

Y REAL ORDEN ACLARATORIA PARA SU APLICACIÓN  
DE VENTA EN LA IMPRENTA DEL HOSPICIO  
Precio, 3 ptas.      Certificado, 3'50 ptas.

IMPRESA DEL HOSPICIO